

ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 1 de su disposición adicional sexta determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concursos de traslados de ámbito estatal.

Asimismo, en el apartado 3 de la referida disposición adicional se establece la obligación de las Administraciones educativas de convocar concursos de traslado de ámbito estatal a efectos de proceder a la provisión de plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquéllas que resulten del propio concurso.

Por otra parte, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, establece en su disposición transitoria tercera que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la citada Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a su entrada en vigor y, en la disposición transitoria undécima según la cual, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias en materia de provisión de puestos relativas a los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifican los anteriores.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, establece en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2006/07, procede, por lo tanto, realizar de nuevo en el presente curso 2008/09 la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma y de conformidad con la Orden ESD/2008, de 1 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2008/2009, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar concurso de traslados de ámbito estatal de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes entre personal funcionario docente de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

La Dirección General de Planificación y Centros publicará por Resolución los puestos vacantes para el curso 2009/10 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto de la presente convocatoria, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, serán considerados puestos vacantes en cada cuerpo y especialidad, aquéllos que resulten de la resolución de la presente convocatoria, siempre que su funcionamiento esté previsto en la planificación educativa para el curso 2009/10.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar los siguientes puestos docentes:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación, posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Puestos de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellos puestos a los que se confiere, al amparo de la normativa vigente, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de vacantes de los centros docentes y podrán ser solicitados, indistintamente, por el profesorado titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas está obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. El profesorado de la especialidad de Orientación educativa podrá participar en el presente concurso de traslados a los centros que figuran diferenciados en el Anexo I correspondientes a puestos de los Equipos de Orientación Educativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular, en los centros docentes que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

El personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrá solicitar voluntariamente los puestos de los cuerpos y especialidades anunciados en esta convocatoria, si se encuentra en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera en situación de servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2008/09.)

b) El personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales declarados desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2008/09.)

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria declarada desde un centro docente o ser-

vicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sólo podrá participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que se originó esta situación.

d) El personal funcionario de carrera en situación de suspensión firme de funciones declarada desde centros docentes o servicios educativos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

El personal participante a que se refiere esta base podrá igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin destino definitivo, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones, que haya reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participe en la presente convocatoria o de que, participando, no solicite todos los puestos docentes que esté obligado a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto que pueda ocupar, según las especialidades de las que sea titular, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberá participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) El personal funcionario en situación de excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no haya obtenido reingreso provisional y haya sido declarado en estas situaciones desde algún centro docente o servicio educativo dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitara suficiente número de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 89.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) El personal funcionario en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2009/10

o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participe o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuviera destino en los puestos solicitados, se le podrá adjudicar éste de oficio en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) El personal funcionario que se encuentre en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; o cuando se trate de un puesto suprimido previa solicitud de la persona titular del mismo.

El personal funcionario de los subapartados c) y d) estará obligado a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtenga destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente y serán destinados de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, a éstos, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) El personal funcionario con destino provisional que durante el presente curso 2008/09 esté prestando servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Están obligados a solicitar puestos de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de las que, asimismo, sean titulares.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal funcionario que no haya obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrá optar a puestos dependientes de la Administración educativa por la que accedió.

El personal funcionario incluido en este apartado que no participe o, haciéndolo, no solicite todos los puestos que en función de su situación esté obligado a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto al que pueda optar por las especialidades de las que sea titular en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Décima. Derecho preferente.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. El profesorado desplazado del puesto en el que tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier aspirante

para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sea titular de otra u otras especialidades.

Este profesorado tendrá en su poder Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de declaración de supresión o de desplazamiento, por carencia total de horario, del puesto de trabajo.

1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Órdenes de esta Consejería de Educación o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación tendrá preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinado a puestos de la nueva especialidad adquirida, en el centro docente donde tuvieran destino definitivo.

Para ejercitar dicho derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda el puesto, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otros puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el recuadro A) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a centro.

2. Derecho preferente a localidad.

2.1. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por supresión del mismo, tendrá derecho preferente para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 1.1 de esta base.

El personal suprimido que, cumpliendo con la obligación de concursar, no haya obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrá ser destinado de oficio por la Consejería de Educación.

2.2. El profesorado desplazado de su puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente para obtener un puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad en que tenga su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerará desplazado de su puesto, por falta de horario, el profesorado que al menos durante los cursos escolares 2007/08 y 2008/09 haya cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de la que sea titular en su centro de destino definitivo, por carecer totalmente de horario, o en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo. Quienes se encuentren en esta situación tendrán en su poder Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de declaración de desplazamiento, por carencia total de horario del puesto de trabajo.

2.3. El personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozará de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

2.4. El personal funcionario que se encuentre en el tercer año del periodo de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

3. Efectividad del derecho preferente.

El personal funcionario que ejerza el derecho preferente tanto a centro docente como a localidad podrá incluir a continuación otras peticiones a puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular fuera del derecho preferente.

Para que el derecho preferente a localidad tenga efectividad, quienes lo soliciten, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los centros docentes incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionados por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros docentes de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros docentes restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberá participar en todas las convocatorias que realice la Consejería de Educación solicitando todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se le tendrá por decaído el derecho preferente.

4. Prioridad en la obtención de destinos.

Cuando concurren participantes en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro docente o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro docente concreto, se alcanzará en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, según se establece en las bases octava y novena, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

Undécima. Forma de participación.

El personal funcionario que participe en este procedimiento presentará una única instancia, según modelo oficial, aún cuando lo haga por más de una especialidad. Las instancias de participación se encontrarán a disposición de quienes participen en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en los baremos correspondientes que figuran, como Anexos XII y XIII en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo, y subapartado del baremo por el que se presentan. Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los participantes, haciendo constar la leyenda "es copia fiel del original".

La instancia se dirigirá al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario que participó en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por Orden de 25 de octubre de 2007, y no obtuvo destino, podrá participar en este concurso de traslados por la modalidad simplificada marcando la casilla correspondiente de la instancia y aportando el certificado de la puntuación obtenida en dicho procedimiento debidamente firmado y la documentación justificativa de los nuevos méritos obtenidos a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes del citado procedimiento, 11 de di-

ciembre de 2007, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

Este supuesto no significa en ningún caso, el mantenimiento exacto de la puntuación del citado certificado, ya que de oficio, en todo caso, se subsanarán los errores que se pudieran detectar de la valoración efectuada en concursos pasados.

Todos los méritos alegados deberán estar reconocidos y justificados documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según determinan los baremos correspondientes, consignando debidamente los datos que figuran en la instancia de participación. Quienes participen se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que presentara, durante el plazo habilitado en la base decimotercera, más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos que estime oportuno.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles contados desde el día 15 de diciembre de 2008, inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados. Una vez presentada la instancia podrá renunciarse a la participación en el procedimiento, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la misma. Asimismo, finalizado este plazo, podrá realizarse renuncia a la participación según lo establecido en la base decimotercera de esta Orden, en el plazo de reclamaciones a la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos por la que se publique la adjudicación provisional de destinos.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

En las instancias deberán manifestar, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cumplimentar correctamente los códigos de localidad, centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

En todo caso se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes, ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse, se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, será motivo de exclusión de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, y a fin de simplificar y facilitar la realización de sus peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros docentes correspondientes a una localidad, podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo I correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados se valorarán, de acuerdo con los baremos publicados como Anexos XII y XIII de esta Orden, por las Comisiones baremadoras que se constituirán por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a propuesta de éstas.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar una representación en las distintas Comisiones en calidad de personal observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones baremadoras tendrán potestad para decidir sobre las cuestiones técnicas en relación con el carácter científico o didáctico de los méritos aportados y su relación con las distintas especialidades, así como cualquier otra cuestión técnica que se plantee.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso, el orden obtenido en la selección. En el caso de profesores de los Cuerpos de Catedráticos se considerará el año de ingreso en el correspondiente Cuerpo de Profesores.

Decimoséptima. Baremación provisional.

Por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se harán públicas las Actas de la baremación provisional en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

Decimooctava. Resolución provisional.

Una vez resueltas por las Comisiones baremadoras las reclamaciones efectuadas a la baremación provisional, por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hará pública la adjudicación provisional de destinos así como las Actas de la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones a los distintos apartados o subapartados de la baremación en este plazo si no se realizaron en el habilitado para ello en la Resolución por la que se hizo pública la baremación provisional.

Igualmente, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

Decimonovena. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y anotadas las renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de adjudicación de destino que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del procedimiento.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

Quienes obtengan un puesto en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de posesionarse en el puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Igualmente, a quienes hayan solicitado excedencia voluntaria durante el procedimiento, se les anulará su participación en el mismo.

Vigésima. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneo en dos cuerpos, en los diez días siguientes a la publicación de la Resolución definitiva se deberá dirigir escrito al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía optando por el destino elegido. En caso de no hacerlo, se adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

Vigésimo primera. Reingreso de excedentes.

Quienes tengan la situación de excedencia y reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden, tendrán la obligación de incorporarse al destino adjudicado y presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro docente obtenido, declaración jurada o promesa de no tener separación de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo segunda. Efectos.

La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre 2009. No obstante lo anterior, el profesorado que obtenga nuevo destino deberá permanecer en sus centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el centro docente en los primeros días del mes de septiembre de 2009.

Vigésimo tercera. Aplicación y desarrollo.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la interpretación, desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Berja (040290004)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04010140C	E.O.E. Berja
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700132C	I.E.S. Campos de Níjar
04010176C	E.O.E. Adra	LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora
04010061C	E.O.E. Aguadulce	LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04700673C	I.E.S. Carlos III	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04700521C	I.E.S. El Alquíán
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04000699C	I.E.S. Alhambilla	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04004826C	I.E.S. Murgi
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	04010073C	E.O.E. El Ejido
04001163C	I.E.S. Alhadra	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04001205C	I.E.S. Almeraya	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	04000331C	I.E.S. El Parador
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04004802C	I.E.S. Alborán	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04004814C	I.E.S. El Argar	04007918C	E.O.E. Fiñana
04005958C	I.E.S. Albaida	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	04700569C	I.E.S. Gádor
04010048C	E.O.E. Almería Urci	LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	04700624C	I.E.S. Villa de VÍcar
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04700326C	I.E.S. Galileo	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04700442C	I.E.S. Azcona	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700651C	I.P.E.P. Almería	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa
04000766C	I.E.S. Azahar	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
LOCALIDAD:	Balerna (049020002)	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700533C	I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD:	La Mojonera (049030003)
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Las Norias (049020011)
04008315C	I.E.S. Villavieja	04700478C	I.E.S. Las Norias

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04700582C	Laujar de Andarax (040570001) I.E.S. Emilio Manzano	PROVINCIA:	Cádiz
LOCALIDAD: 04003135C	Macaël (040620001) I.E.S. Juan Rubio Ortiz	LOCALIDAD: 11700305C	Alcalá de los Gazules (110010001) I.E.S. Sáinz de Andino
LOCALIDAD: 04700090C	Mojácar (040640005) I.E.S. Rey Alabez	LOCALIDAD: 11700470C	Alcalá del Valle (110020001) I.E.S. Fuente Grande
LOCALIDAD: 04700594C	Nijar (040660016) I.E.S. Villa de Nijar	LOCALIDAD: 11000231C	Algeciras (110040001) I.E.S. Bahía de Algeciras
LOCALIDAD: 04003457C	Olula del Río (040690005) I.E.S. Rosa Navarro	11000368C	I.E.S. Isla Verde
04010152C	E.O.E. Olula del Río	11000371C	I.E.S. Kursaal
LOCALIDAD: 04700600C	Pechina (040740001) I.E.S. Puerta de Pechina	11000381C	I.E.S. Ventura Morón
LOCALIDAD: 04700144C	Puebla de Vicar (041020007) I.E.S. La Puebla	11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpi (040750302) I.E.S. Mar Serena	11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras
LOCALIDAD: 04700612C	Purchena (040760002) I.E.S. Entresierras	11008446C	I.E.S. Saladillo
LOCALIDAD: 04004966C	Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Sabinar	11008495C	I.E.S. Torre Almirante
04700016C	I.E.S. Turaniana	11020112C	E.O.E. Algeciras
04700648C	I.E.S. Algazul	11700135C	I.E.S. Levante
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Nijar (040660022) I.E.S. . Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	11700342C	I.E.S. El Getares
04010164C	E.O.E. Nijar	11700913C	I.E.S. Las Palomas
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020014) I.E.S. Santa María del Águila	11700925C	I.E.S. Miguel Hernández
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904) I.E.S. Sierra de los Filabres	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia
LOCALIDAD: 04700417C	Sorbas (040860701) I.E.S. Río Aguas	11701103C	I.E.S. García Lorca
LOCALIDAD: 04010103C	Tabernas (040880012) E.O.E. Tabernas	11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta
LOCALIDAD: 04700351C	Tijola (040920007) I.E.S. Alto Almazora	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
LOCALIDAD: 04010097C	Vélez-Rubio (040990409) E.O.E. Vélez Rubio	11009293C	I.E.S. Ctra. Pantano Cabezuolo, s/n
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera
04700508C	I.E.S. José Marín	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD: 11000605C	Barbate (110070001) I.E.S. Torre del Tajo
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11000824C	I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD: 04700636C	Viator (041010002) I.E.S. . Paraje Santiago	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: 04007992C	Vicar (041020009) E.O.E. Vicar	LOCALIDAD: 11700421C	Benalup-Casas Viejas (119010001) I.E.S. Casas Viejas
		LOCALIDAD: 11700755C	Bornos (110100001) I.E.S. El Convento
		LOCALIDAD: 11001762C	Cádiz (110120001) I.E.S. Columela
		11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
		11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n
		11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
		11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
		11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
		11020215C	E.O.E. Cádiz
		11700287C	I.E.S. La Caleta
		11700299C	I.E.S. Drago
		11700317C	I.P.E.P. Cádiz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700688C	Cádiz (110120001) I.E.S. San Severiano	LOCALIDAD: 11007922C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Francisco Romero Vargas
LOCALIDAD: 11700950C	Castellar de la Frontera (110130002) I.E.S. Almoraima	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald
LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez	11008513C	I.E.S. Andrés Benítez
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	11700160C	I.E.S. Almunia
11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	11700767C	I.E.S. Seritium
11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	11701115C	I.E.S. San Telmo
11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes
LOCALIDAD: 11004131C	Chipiona (110160001) I.E.S. Caepionis	11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones
11008471C	I.E.S. Samedina	11701140C	I.E.S. Sofía
LOCALIDAD: 11001661C	Conil de la Frontera (110140003) I.E.S. Los Molinos	LOCALIDAD: 11700184C	Jimena de la Frontera (110210002) I.E.S. Hozgarganta
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	LOCALIDAD: 11700482C	La Barca de la Florida (110200003) I.E.S. Vega de Guadalete
11008461C	I.E.S. La Atalaya	LOCALIDAD: 11003862C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Menéndez Tolosa
LOCALIDAD: 11004416C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. Valdelagrana	11003874C	I.E.S. Mediterráneo
11004428C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza
11008525C	I.E.S. Mar de Cádiz	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
11020094C	I.E.S. Santo Domingo	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
11700445C	E.O.E. El Puerto de Santa María	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11700603C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	LOCALIDAD: 11000289C	Los Barrios (110080001) I.E.S. Carlos Cano
11700810C	I.E.S. Pintor Juan Lara	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11700822C	I.E.S. La Arboleda	LOCALIDAD: 11004039C	Medina-Sidonia (110230009) I.E.S. Sidón
11700834C	I.E.S. Antonio de la Torre	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
LOCALIDAD: 11700986C	Espera (110170001) I.E.S. Castillo de Fatetar	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
LOCALIDAD: 11002079C	Fuentebavía (110270007) I.E.S. Javier de Uriarte	LOCALIDAD: 11000630C	Olvera (110240004) I.E.S. Sierra de Lijar
LOCALIDAD: 11700998C	Grazalema (110190003) S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11006671C	I.E.S. Zaframagón
LOCALIDAD: 11701000C	Guadalcacín (110200011) I.E.S. La Campiña	11020151C	E.O.E. Olvera
LOCALIDAD: 11701012C	Guadario (110330004) I.E.S. Sierra Almenara	LOCALIDAD: 11700780C	Paterna de Rivera (110250001) I.E.S. Paterna
LOCALIDAD: 11003205C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD: 11700500C	Prado del Rey (110260001) I.E.S. Carlos III
11003217C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD: 11004672C	Puerto Real (110280003) I.E.S. Manuel de Falla
11003230C	I.E.S. Alvar Núñez	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
11003382C	I.E.S. La Granja	11020203C	E.O.E. Puerto Real
11006644C	E.A. C/ Porvera, 54	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
11007387C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	11700718C	I.E.S. La Jarcia
	I.E.S. Asta Regia	LOCALIDAD: 11700640C	Puerto Serrano (110290002) I.E.S. Vía Verde
		LOCALIDAD: 11701231C	Rio San Pedro (110280004) I.E.S. La Algaida

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11701036C	Roche (110140004) I.E.S. Roche	LOCALIDAD: 11006693C	Ubrique (110380001) I.E.S. Las Cumbres
LOCALIDAD: 11004866C	Rota (110300004) I.E.S. Castillo de Luna	11020124C	E.O.E. Ubrique
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou
11020197C	E.O.E. Rota	LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera (110390013)
11701164C	I.E.S. Astaroth	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	11700597C	I.E.S. La Janda
11002651C	I.E.S. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Rold	LOCALIDAD:	Villamartín (110410003)
11005241C	I.E.S. Isla de León	11007545C	I.E.S. Castillo de Matraera
11005275C	I.E.S. Las Salinas	11020069C	E.O.E. Villamartín
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez	11700743C	I.E.S. La Loma
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	PROVINCIA:	Córdoba
11009487C	I.E.S. Polígo La Magdalena, s/n	LOCALIDAD:	Adamuz (140010001)
11020100C	E.O.E. San Fernando	14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra
11700147C	I.E.S. La Bahía	LOCALIDAD:	Aguilar de la Frontera (140020001)
11700512C	I.E.S. Jorge Juan	14002029C	I.E.S. Ipagro
11700721C	I.E.S. Blas Infante	14700390C	I.E.S. Vicente Núñez
LOCALIDAD:	San José del Valle (119020001)	LOCALIDAD:	Alcolea (140210003)
11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea
LOCALIDAD:	San Martín del Tesorillo (110210003)	LOCALIDAD:	Almodóvar del Río (140050001)
11700779C	I.E.S. Azahar	14008068C	I.E.S. Cárbula
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Baena (140070003)
11005743C	I.E.S. Hostelera	14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor
11005755C	I.E.S. José Cadalso	14030098C	E.O.E. Baena
11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	LOCALIDAD:	Belalcázar (140080001)
11020070C	E.O.E. San Roque	14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	LOCALIDAD:	Bémez (140090001)
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	14700493C	I.E.S. José Alcántara
11005639C	I.E.S. Doñana	LOCALIDAD:	Benamejí (140100001)
11007685C	I.E.S. El Picacho	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	LOCALIDAD:	Bujalance (140120001)
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	14000689C	I.E.S. Mario López
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	LOCALIDAD:	Cabra (140130005)
11700861C	I.E.S. Barrameda	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano
11700871C	I.E.S. Botánico	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous
11701188C	I.E.S. San Lucas	14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava
LOCALIDAD:	Setenil (110340001)	LOCALIDAD:	Cañete de las Torres (140140001)
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo
LOCALIDAD:	Taraguilla (110330008)	LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	14700717C	I.E.S. Ategua
LOCALIDAD:	Tarifa (110350018)	LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)
11700585C	I.E.S. Almadraza	14000707C	I.E.S. El Tablero
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz
LOCALIDAD:	Trebujena (110370001)	14002923C	I.E.S. Maimónides
11700159C	I.E.S. Alventus	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora
LOCALIDAD:	Ubrique (110380001)	14002972C	I.E.S. Séneca
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14002984C	I.E.S. Averroes
		14002996C	I.E.S. López Neyra

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14003198C	Córdoba (140210009) E.A. Mateo Inurria	LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140360010) I.E.S. Duque de Rivas
14004889C	I.E.S. C/ José María Martorell, s/n	LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil
14007180C	I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce
14007374C	I.E.S. La Fuensanta	14006424C	E.O.E. La Carlota
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	LOCALIDAD: 14006345C	La Rambla (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván
14007945C	I.E.S. Trassierra	LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara de Campoamor
14008056C	I.E.S. San Álvaro	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula
14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	14030050C	E.O.E. Lucena
14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	14700596C	I.E.S. Boabdil
14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide
14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	LOCALIDAD: 14700781C	Montalbán de Córdoba (140400001) I.E.S. Maestro Eloy Vaquero
14700018C	I.P.E.P. Córdoba	LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia
14700067C	I.E.S. Alhaken II	LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso
14700146C	I.E.S. Fidiana	LOCALIDAD: 14004971C	Montoro (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	14004981C	I.E.S. Santos Isasa
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	14030049C	E.O.E. Montoro
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	LOCALIDAD: 14700626C	Moriles (140450001) I.E.S. Las Viñas
14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas
14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala
14700705C	I.E.S. Guadalquivir	14030074C	E.O.E. Palma del Río
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) I.E.S. Sáccilis
14700754C	S.E.S.O. Ctra. Madrid, Km 396	LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado
LOCALIDAD: 14700560C	Doña Mencía (140220001) I.E.S. Mencía López de Haro	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
LOCALIDAD: 14700572C	Dos Torres (140230001) I.E.S. San Roque	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD: 14700523C	El Carpío (140180001) I.E.S. Garcí Méndez	LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic
LOCALIDAD: 14700675C	El Viso (140740002) I.E.S. Cecilio Jiménez	LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches
LOCALIDAD: 14700742C	Espejo (140250001) I.E.S. Pay Arias	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
LOCALIDAD: 14003551C	Fernán Núñez (140270001) I.E.S. Francisco de los Ríos		
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo		
LOCALIDAD: 14003708C	Fuente Obejuna (140290007) I.E.S. Lope de Vega		
LOCALIDAD: 14700304C	Fuente Palmera (140300003) I.E.S. Colonial		
LOCALIDAD: 14004099C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero		
14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14030104C	Pozoblanco (140540001) E.O.E. Pozoblanco	LOCALIDAD: 18000787C	Armillá (180210001) I.E.S. Luis Bueno Crespo
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	18006182C	E.O.E. Armilla
LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis
14030037C	E.O.E. Priego	18006200C	E.O.E. Atarfe
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
LOCALIDAD: 14000021C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. C/ de los Neveros, s/n
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	18001147C	I.E.S. José de Mora
14030062C	E.O.E. Puente Genil	18040050C	E.O.E. Baza
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	18700359C	I.E.S. Alcrebite
LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala	LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) I.E.S. Benalúa
LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis	LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel
LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	LOCALIDAD: 18700670C	Cádiar (180350001) I.E.S. Al-Cadí
LOCALIDAD: 14700432C	Villafranca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad	LOCALIDAD: 18700517C	Caniles (180390003) I.E.S. El Fuerte
LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara	LOCALIDAD: 18700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayena
LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia	LOCALIDAD: 18700360C	Chauchina (180590001) I.E.S. Arjé
LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana	LOCALIDAD: 18002243C	Churriana de la Vega (180620001) I.E.S. Federico García Lorca
PROVINCIA: Granada		18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega
LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel	LOCALIDAD: 18001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz
LOCALIDAD: 18040220C	Albuñol (180060001) E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 18700529C	Cúllar (180560001) I.E.S. Gregorio Salvador
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	LOCALIDAD: 18003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila
LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar	LOCALIDAD: 18009419C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Valle de Lecrín
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada (180130001) E.O.E. Alhama de Granada	18009778C	I.E.S. Alonso Cano
18700451C	I.E.S. Alhama	18040219C	E.O.E. Dúrcal
LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. Alhendín	LOCALIDAD: 18700611C	Fuente Vaqueros (180790002) I.E.S. Fernando de los Ríos
LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi	LOCALIDAD: 18700372C	Gabía la Grande (189050002) I.E.S. Montevives
18040131C	E.O.E. Almuñécar	LOCALIDAD: 18004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez
18700463C	I.E.S. Al-Andalus	18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet
18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180180001) I.E.S. Marquesado del Zenete		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18004291C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Manjón	LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD: 18700645C	La Malahá (181260001) I.E.S. El Temple
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	LOCALIDAD: 18001081C	La Zúbia (181930003) I.E.S. Laurel de la Reina
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	18700244C	I.E.S. Trevenque
18008841C	I.E.S. Cartuja	LOCALIDAD: 18700633C	Lanjarón (181160001) I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	18005992C	I.E.S. Moraima
18009377C	I.E.S. Aynadamar	18040062C	E.O.E. Loja
18009389C	I.E.S. Albayzín	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18010185C	I.E.S. Alhambra	LOCALIDAD: 18700657C	Maracena (181270001) I.E.S. Manuel de Falla
18010446C	I.E.S. Generalife	LOCALIDAD: 1840207C	Montefrío (181350011) E.O.E. Montefrío
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	18700487C	I.E.S. Hiponova
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 18700669C	Montejicar (181360003) I.E.S. Montejicar
18040153C	E.O.E. Granada Chana	LOCALIDAD: 18005220C	Moraleda de Zafayona (181380002) I.E.S. C/ Pintor Velázquez, s/n
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra
18111111C	I.P.E.P. Granada	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	18040104C	E.O.E. Motril
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
18700311C	I.E.S. La Madraza	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
18700542C	I.E.S. Veleta	LOCALIDAD: 18700803C	Ogijares (181450001) I.E.S. Blas Infante
18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n	LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva (181470010) E.O.E. Órgiva
LOCALIDAD: 18700621C	Guadahortuna (180880001) I.E.S. Isabel La Católica	18700761C	I.E.S. Alpujarra
LOCALIDAD: 18004793C	Guadix (180890005) I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	LOCALIDAD: 18004148C	Otura (181490001) I.E.S. C/ Severo Ochoa, s/n
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) I.E.S. La Laguna
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4	LOCALIDAD: 18000891C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor
18009213C	I.E.S. Acci	LOCALIDAD: 18009432C	Pinos Puente (181580007) I.E.S. Cerro de los Infantes
18040098C	E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr
LOCALIDAD: 18005131C	Huéscar (180980002) E.A. C/ Morote, 62		
18005141C	I.E.S. La Sagra		
18005153C	I.E.S. Alquivira		
18040128C	E.O.E. Huéscar		
LOCALIDAD: 18700301C	Huétor Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro		
LOCALIDAD: 18009201C	Huétor-Vega (181010001) I.E.S. Los Neveros		
LOCALIDAD: 18700773C	Íllora (181020007) I.E.S. Diego de Siloé		
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalloz (181050007) E.O.E. Iznalloz		
18700475C	I.E.S. Montes Orientales		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana	LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. C/ Escuelas, 29	21003131C	E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18000519C	Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí	LOCALIDAD: 21700447C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 18008257C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
18009444C	I.E.S. Hispanidad	LOCALIDAD: 21001892C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida
18040165C	E.O.E. Santa Fe	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
LOCALIDAD: 18008464C	Ugíjar (181820006) I.E.S. Ulysea	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18040086C	E.O.E. Ugíjar	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21002011C	I.E.S. La Marisma
PROVINCIA:	Huelva	21003301C	I.E.S. La Orden
LOCALIDAD: 21700526C	Aljaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
LOCALIDAD: 21700642C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera	21003980C	I.E.S. José Caballero
21700654C	I.E.S. Doñana	21004145C	E.A. León Ortega
LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá	21050039C	E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 21050088C	Aracena (210070001) E.O.E. Aracena	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
21700381C	I.E.S. San Blas	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 21700496C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar	21700010C	I.E.S. San Sebastián
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700046C	I.P.E.P. Huelva
LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 21000693C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández	21700344C	I.E.S. La Ría
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	21700356C	I.E.S. Estuaría
21700423C	I.E.S. San Antonio	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre José Miravent
LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías	21050052C	E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 21000899C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes	21700575C	I.E.S. Galeón
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel
LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma
		LOCALIDAD: 21700630C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur
		LOCALIDAD: 21002975C	I.E.S. La Arboleda
		LOCALIDAD: 21003190C	Mazagón (210500002) I.E.S. Avda. Santa Clara
		21700290C	I.E.S. Cuenca Minera
		LOCALIDAD: 21003189C	Moguer (210500003) E.O.E. Moguer

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21004169C	Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD: 23005694C	Andújar (230050001) I.E.S. Jándula
21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	23060073C	E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz	LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	23004801C	E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 21002628C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
21003128C	I.E.S. Carabelas	LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentebuena
LOCALIDAD: 21700204C	Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	LOCALIDAD: 23000817C	Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad
LOCALIDAD: 21050091C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría (210600003) E.O.E. Punta Umbría	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
21700307C	I.E.S. Saltés	23060085C	E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23000143C	Bailén (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	23004811C	E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	23700840C	I.E.S. María Bellido
LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía	LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma
LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21002951C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	LOCALIDAD: 23700633C	Begijar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor	LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda
LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio	LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra
PROVINCIA: 23000106C	Jaén	23060061C	E.O.E. Cazorla
23060097C	Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI	LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo
23700542C	E.O.E. Alcalá la Real	LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. C/ Encarnación López, s/n
LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano	LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados
LOCALIDAD: 23000131C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	LOCALIDAD: 23700682C	E.O.E. Huelma
			Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700694C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	LOCALIDAD: 23004847C	Mancha Real (230580001) E.O.E. Mancha Real
LOCALIDAD: 23700700C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	23005074C	I.E.S. Peña del Águila
LOCALIDAD: 23002413C	Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III
23002462C	E.A. José Nogué	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	23004859C	E.O.E. Martos
23005062C	I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: 23004860C	Mengíbar (230610006) E.O.E. Mengíbar
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	23700301C	I.E.S. Albariza
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista
23060036C	E.O.E. Jaén I	LOCALIDAD: 23060115C	Orcera (230650006) E.O.E. Orcera
23060048C	E.O.E. Jaén II	23700751C	I.E.S. Gandhi
23060152C	E.O.E. Jaén III	LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230660002) I.E.S. Almicarán
23600021C	I.P.E.P. Jaén	LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) I.E.S. Alhajar
23700271C	I.E.S. El Valle	LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	LOCALIDAD: 23700773C	Puente de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
23700876C	I.E.S. García Lorca	LOCALIDAD: 23004872C	Quesada (230730011) E.O.E. Quesada
LOCALIDAD: 23700724C	Jamilena (230510001) I.E.S. Sierra de la Grana	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes
LOCALIDAD: 23002541C	Jódar (230530001) I.E.S. Juan López Morillas	LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
23004835C	E.O.E. Jódar	LOCALIDAD: 23700797C	Sabiote (230750001) I.E.S. Iulia Salaría
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	LOCALIDAD: 23004884C	Santiago de la Espada (239040031) E.O.E. Santiago de la Espada
LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja	23700414C	I.E.S. Villa de Santiago
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	LOCALIDAD: 23004896C	Santisteban del Puerto (230790010) E.O.E. Santisteban del Puerto
23060140C	E.O.E. La Carolina	23700566C	I.E.S. Virgen del Collado
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra	LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
23002851C	I.E.S. Reyes de España	LOCALIDAD: 23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino
23005141C	I.E.S. Cástulo		
23005979C	I.E.S. Himilce		
23060051C	E.O.E. Linares		
23700281C	I.E.S. Oretania		
23700396C	S.I.P.E.P. Linares		
23700888C	I.E.S. Santa Engracia		
LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares		
LOCALIDAD: 23700220C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23060139C	Torredonjimeno (230870004) E.O.E. Torredonjimeno	LOCALIDAD: 29001145C	Antequera (290150001) I.E.S. Pedro Espinosa
23700335C	I.E.S. Acebuche	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zático	29012052C	I.E.S. Los Colegiales
LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz	29070076C	E.O.E. Antequera
23004264C	I.E.S. Los Cerros	LOCALIDAD: 29001421C	Archidona (290170001) I.E.S. Luis Barahona de Soto
23004276C	E.A. Casa de las Torres	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba
23004902C	E.O.E. Úbeda	29070862C	E.O.E. Archidona
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	LOCALIDAD: 29700606C	Arriate (290200001) I.E.S. Escultor Marín Higuero
LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur	LOCALIDAD: 29006945C	Arroyo de la Miel (290250001) I.E.S. C/ Camino Gilabert, s/n
LOCALIDAD: 23700359C	Vilches (230940010) I.E.S. Abula	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel
LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) E.O.E. Villanueva del Arzobispo	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces
LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (239030003) I.E.S. Llano de la Viña	LOCALIDAD: 29011953C	Benamocarra (290270001) I.E.S. C/ Zona La Loma
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD: 29700011C	Campanillas (290670001) I.E.S. Campanillas
LOCALIDAD: 29701209C	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia
LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar	29701313C	I.E.S. Torre del Prado
LOCALIDAD: 29000311C	Algatocin (290060001) I.E.S. Valle del Genal	LOCALIDAD: 29001868C	Campillos (290320001) I.E.S. Camilo José Cela
LOCALIDAD: 29700114C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía	LOCALIDAD: 29004080C	Cancelada (290510004) I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
29701210C	I.E.S. Gerald Brenan	LOCALIDAD: 29700631C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar
LOCALIDAD: 29000529C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala	29701003C	I.E.S. Jarifa
29070209C	E.O.E. Alhaurín el Grande	LOCALIDAD: 29701015C	Casabermeja (290390003) I.E.S. Casabermeja
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	LOCALIDAD: 29007147C	Churriana (290670002) I.E.S. Carlos Álvarez
LOCALIDAD: 29700989C	Almogía (290110001) I.E.S. Diego Gaitán	29700357C	I.E.S. Jacaranda
LOCALIDAD: 29000694C	Álora (290120001) I.E.S. Las Flores	LOCALIDAD: 29002332C	Coín (290420001) I.E.S. Licinio de la Fuente
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	29070064C	E.O.E. Coín
29070192C	E.O.E. Álora	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
LOCALIDAD: 29700618C	Alozaina (290130001) I.E.S. Serranía	LOCALIDAD: 29700849C	Colmenar (290430002) I.E.S. Los Montes
		LOCALIDAD: 29700941C	Cómpeta (290450001) I.E.S. El Almijar
		LOCALIDAD: 29011734C	Cortes de la Frontera (290460003) I.E.S. Andrés Pérez Serrano
		LOCALIDAD: 29701027C	Cuevas de San Marcos (290490001) I.E.S. Genil

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Estepona (290510006)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
29002885C	I.E.S. Monterroso	29700096C	I.E.S. Litoral
29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
29070886C	E.O.E. Estepona	29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
29700953C	I.E.S. Mediterráneo	29700333C	I.E.S. Santa Bárbara
LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)	29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre
29003041C	I.E.S. Fuengirola N° 1	29700412C	I.E.S. Portada Alta
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
29070179C	E.O.E. Fuengirola	29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura
29700497C	I.E.S. Los Boliches	29700746C	I.E.S. Mediterráneo
29701416C	I.E.S. Las Salinas	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín
29701428C	I.E.S. Suel	29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz
LOCALIDAD:	Humilladero (290590002)	29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón
29701039C	I.E.S. José Saramago	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
LOCALIDAD:	La Cala del Moral (290820002)	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	29701091C	I.E.S. Guadalmedina
LOCALIDAD:	Las Chapas (290690007)	29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla
29007299C	I.E.S. Urb. Elviria, s/n. CEIP "Plater	29701118C	I.E.S. Carlinda
LOCALIDAD:	Las Lagunas (290700007)	29701234C	I.E.S. José María Torrijos
29007329C	I.E.S. C/ Yedra, esquina camino viego Co	29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)	29701301C	I.P.E.P. Málaga
29005916C	I.E.S. La Rosaleda	29701350C	I.E.S. Christine Picasso
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	LOCALIDAD:	Manilva (290680005)
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	29700722C	I.E.S. Las Viñas
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	29006830C	I.E.S. Guadalpín
29006179C	E.A. San Telmo	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29070106C	E.O.E. Marbella
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	29700126C	I.E.S. Río Verde
29009922C	I.E.S. El Palo	29700758C	I.E.S. Victoria Kent
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz
29010201C	I.E.S. Belén	LOCALIDAD:	Mijas (290700009)
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	29004109C	I.E.S. Torre Almenara
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29011539C	I.E.S. Huelin	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	LOCALIDAD:	Mollina (290720003)
29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	29701131C	I.E.S. Las Viñas
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	LOCALIDAD:	Nerja (290750003)
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	29007214C	I.E.S. Sierra Almijara
29070155C	E.O.E. Málaga Este	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	29070874C	E.O.E. Nerja
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD:	Nueva-Andalucía (290690010)
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía
29700060C	I.E.S. Mayorazgo		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700761C	Periana (290790006) I.E.S. Alta Axarquía	LOCALIDAD: 29700931C	Yunquera (291000001) I.E.S. Alfaguara
LOCALIDAD: 29701261C	Pizarra (290800004) I.E.S. Fuente Luna	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 29700059C	Rincón de la Victoria (290820003) I.E.S. Bezmilliana	LOCALIDAD: 41000272C	Alcalá de Guadaira (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy
LOCALIDAD: 29007962C	Ronda (290840012) I.E.S. Martín Rivero	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
29070088C	E.O.E. Ronda	41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaira
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	41700105C	I.E.S. Albero
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán
LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro de Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar	LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna
29011540C	I.E.S. Salduba	LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas
29700771C	I.E.S. Guadaiza	LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 29701143C	Sierra de Yeguas (290880001) I.E.S. Sierra de Yeguas	41000569C	I.E.S. La Campiña
LOCALIDAD: 29701337C	Teba (290890002) I.E.S. Itaba	41701559C	I.E.S. Europa
LOCALIDAD: 29008012C	Torre del Mar (290940009) S.E.S.O. C/	LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi
29011552C	I.E.S. María Zambrano	LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus
LOCALIDAD: 29002836C	Torremolinos (299010001) S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Alminar
29008061C	I.E.S. C/ Giordano Bruno, s/n	LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Ctra. de Gines, s/n
29009156C	E.O.E. Torremolinos	41701821C	I.E.S. Los Álamos
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	LOCALIDAD: 41700853C	Brenes (410180001) I.E.S. Jacarandá
29701349C	I.E.S. Playamar	LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos
LOCALIDAD: 29009958C	Torrox (290910004) I.E.S. Jorge Guillén	LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos
29701155C	I.E.S. Alfaguar	41009573C	I.E.S. Camas
LOCALIDAD: 29008671C	Vélez-Málaga (290940012) I.E.S. Reyes Católicos	41014179C	E.O.E. Camas
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	41701572C	I.E.S. Cervantes
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana
29700424C	I.E.S. Almenara	LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo
LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	41009585C	I.E.S. Arrabal
LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (290150009) I.E.S. Manuel Romero	41080267C	E.O.E. Carmona
LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960002) I.E.S. Pintor José Hernández		
LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970005) I.E.S. Sierra de San Jorge		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41702266C	Carmona (410240002) I.E.S. Manuel Losada Villasante	LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya	LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Imitano
LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	LOCALIDAD: 41014210C	El Viso del Alcor (411020001) E.O.E. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar	41700555C	I.E.S. Blas Infante
41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta	41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	LOCALIDAD: 41008398C	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum
LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen	LOCALIDAD: 41002013C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo
LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) E.O.E. Constantina	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
41080152C	I.E.S. San Fernando	41080218C	E.O.E. Estepa
LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro	LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
41001471C	I.E.S. Caura	LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves
41701596C	I.E.S. San José	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena (410450001) E.O.E. Gerena
LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana	41701021C	I.E.S. Gerena
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena
41001719C	I.E.S. El Arenal	LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	LOCALIDAD: 41701584C	Guadalcanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua
41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur
41700877C	I.E.S. Vistazul	LOCALIDAD: 41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide
41702011C	I.E.S. Alvareda	LOCALIDAD: 41700907C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna
41702023C	I.E.S. Cantely	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico	LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	LOCALIDAD: 41080309C	La Puebla del Río (410790007) E.O.E. Coria del Río
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara		
41080103C	E.O.E. Écija		
LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil		
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón		
LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila		
LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Anibal González		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcaria	LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
LOCALIDAD: 41080115C 41701377C	La Rinconada (410810006) E.O.E. La Rinconada I.E.S. Antonio de Ulloa	41080139C 41701055C 41701924C	E.O.E. Morón de la Frontera I.E.S. Fuente Nueva I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda	LOCALIDAD: 41080279C 41701161C	Olivares (410670001) E.O.E. Olivares I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: 41700889C 41702254C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury I.E.S. Ciudad de las Cabezas	LOCALIDAD: 41009123C 41014234C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín I.E.S. Sierra Sur E.O.E. Osuna
LOCALIDAD: 41002359C 41009822C 41080140C 41702278C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo I.E.S. Bajo Guadalquivir E.O.E. Lebrija I.E.S. El Fontanal	LOCALIDAD: 41701560C LOCALIDAD: 41701729C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino Pedraera (410720001) I.E.S. Carlos Cano
LOCALIDAD: 41002441C 41002451C 41080310C 41701894C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir I.E.S. Axati E.O.E. Lora del Río I.E.S. Al-Lawra	LOCALIDAD: 41701951C LOCALIDAD: 41701298C 41701651C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego Pilas (410750001) E.O.E. Pilas I.E.S. Torre del Rey I.E.S. Virgen de la Soledad
LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes	LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero	LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pésula
LOCALIDAD: 41003182C 41003200C 41008994C 41080292C 41702151C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne I.E.S. Joaquín Romero Murube I.E.S. Maestro Diego Llorente E.O.E. Los Palacios y Villafranca I.E.S. Marismas	LOCALIDAD: 41003741C 41003765C 41701766C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara I.E.S. San José de la Rinconada I.E.S. Carmen Laffón
LOCALIDAD: 41009469C 41701341C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores I.E.S. María Inmaculada	LOCALIDAD: 41009019C 41700828C 41701390C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán I.E.S. Severo Ochoa I.E.S. San Juan
LOCALIDAD: 41011713C 41014222C 41700099C 41700351C 41701626C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Ctra. Mairena-Almensilla E.O.E. Mairena del Aljarafe I.E.S. Juan de Mairena I.E.S. Atenea I.E.S. Cavaleri	LOCALIDAD: 41701778C LOCALIDAD: 41701419C LOCALIDAD: 41000089C 41003376C 41006894C 41006900C 41006912C 41006924C 41006936C 41006948C 41006951C	Sanlúcar la Mayor (410870003) I.E.S. Lucus Solis Santiponce (410890001) I.E.S. Itálica Sevilla (410910002) I.E.S. Miguel Servet I.E.S. Diamantino García Acosta I.E.S. San Isidoro I.E.S. Velázquez I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer I.E.S. Fernando de Herrera I.E.S. Murillo I.E.S. Martínez Montañés I.E.S. Luca de Tena
LOCALIDAD: 41002694C 41008507C 41080322C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona I.E.S. López de Arenas E.O.E. Marchena		
LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago		
LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
41006997C	I.E.S. Politécnico	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41702047C	I.E.S. María Moliner
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41702060C	I.E.S. Giralda
41008519C	I.E.S. Bellavista	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41008532C	I.E.S. San Pablo	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	LOCALIDAD:	Tocina (410920002)
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	LOCALIDAD:	Tomares (410930001)
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41009135C	I.E.S. Heliópolis	LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41701663C	I.E.S. Pino Rueda
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	LOCALIDAD:	Utrera (410950009)
41009883C	I.E.S. Torreblanca	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41010757C	I.E.S. Barriada San Jerónimo	41080280C	E.O.E. Utrera
41010769C	I.E.S. Nervión	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)
41015755C	I.E.S. C/ Puerto de los Alazores, s/n	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa	LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami	41701638C	I.E.S. Al-Iscar
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	41702001C	I.E.S. Munigua
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva	LOCALIDAD:	Villaverde del Río (411010001)
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
41700014C	I.E.S. Julio Verne		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41700841C	I.E.S. Los Viveros		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira		

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)	18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Macaol (040620001)	18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
04008901C	E.O.I. C/ Camino De los Depósitos, 99. I	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21	21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)	LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla	21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40	23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	LOCALIDAD:	Linares (230550008)
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11	23700372C	E.O.I. Carlota Remfy
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
11700081C	E.O.I. . Complejo Municipal Diego Salina	23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	LOCALIDAD:	Coín (290420001)
14006965C	E.O.I. Avda. Blas Infante, 3	29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n	29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n	29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n	29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
14000756C	E.O.I. C/ Haza Luna, s/n	29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva	LOCALIDAD: 41010976C	Écija (410390004) E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45
PROVINCIA:	Sevilla	LOCALIDAD: 41015299C	Estepa (410410002) E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaíra (410040002) E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14	LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor
LOCALIDAD: 41015287C	Constantina (410330004) E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1	LOCALIDAD: 41015329C	Mairena del Aljarafe (410590001) E.O.I. C/ Ítaca, 2
LOCALIDAD: 41016012C	Dos Hermanas (410380002) E.O.I. C/ Real de Ultera, 16	LOCALIDAD: 41008258C	Sevilla (410910002) E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21

ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco	29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2
		29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29
PROVINCIA:	Granada	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Granada (180870004)	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia	41010125C	C.S.M. Manuel Castillo
		41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.P.M. Plaza de la Constitución, s/n	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isla Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Mollada	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonos
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1	LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14	41700294C	C.E.M. La Palmera
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia	41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina	41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina	LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Ana Valler
PROVINCIA: Málaga			
LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8		
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.P.M. . Parque de los Naranjos		
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón		
29700278C	C.P.M. Manuel Carra		
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado		
29700291C	C.E.M. Maestro Artola		
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29		
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso		
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5		
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales		
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. Santa Cecilia		
PROVINCIA: Sevilla			
LOCALIDAD: 41700804C	Alcalá de Guadaíra (410040002) C.E.M. Manuel García Matos		
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2		
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Tinajerías, 44		
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n		
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo		
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. América Martínez		
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22		
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2		
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero		
41700270C	C.E.M. Triana		

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
		PROVINCIA:	Huelva
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21004145C	E.A. León Ortega
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
		PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
		LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	23002462C	E.A. José Nogué
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
		LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)
PROVINCIA:	Córdoba	23004276C	E.A. Casa de las Torres
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14003198C	E.A. Mateo Inurria	PROVINCIA:	Málaga
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
		29006179C	E.A. San Telmo
PROVINCIA:	Granada	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Granada (180870004)	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
LOCALIDAD:	Huércar (180980002)		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		

ANEXO V

CUERPO 511 CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

(*) El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE núm. 287, de 28 de noviembre), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación pro-

fesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone que la antigua especialidad de Psicología y Pedagogía corresponde a la nueva especialidad de Orientación educativa.

ANEXO VI

CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortografía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

ANEXO IX

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete

Código	Especialidad
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos

Código	Especialidad
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Construcción y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XI

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)		
1.1. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		
1.1.1. Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad en el Cuerpo de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos, con anterioridad a la integración en los mismos, será la que tuvieran en el correspondiente cuerpo de profesores con la condición de Catedrático. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda). Por el primero y segundo años Por el tercer año Por el cuarto y quinto años Por el sexto año Por el séptimo y octavo años Por el noveno año Por el décimo y siguientes	2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00	Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa. Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su puesto, o por haber sido desplazados de sus centros, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación a el personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérsele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
1.2.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y el que participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio:	1.00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.6. Cuando el puesto con carácter definitivo desde el que se participa tenga la calificación expresa por parte de la Administración educativa como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la puntuación que corresponda</p> <p>Por el primero y segundo años Por el tercer año Por el cuarto y quinto años Por el sexto año Por el séptimo y octavo años Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p>	<p>1.00 1.50 2.00 2.00 2.00 1.50 1.00</p>	<p>Punto por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año</p>
<p>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	<p>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</p>	
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios: - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por el título de Doctor en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.</p>	<p>5.00 1.00 0.50 3.00 0.50 0.25</p>	<p>Fotocopia del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.3.2 Otras titulaciones universitarias. La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente: - Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado para ingreso en el Cuerpo. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato. - Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea. (Titulación de segundo ciclo).</p>	<p>3.00 3.00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. Fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por los Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente: - Enseñanzas profesionales de Música y Danza - Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio Ciclo superior o certificado de nivel avanzado. La posesión del Certificado de Aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>1.00 1.00 1.00</p>	
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p>	<p>MÁXIMO 5.00 PUNTOS</p>	
<p>1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a los puestos a los que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones citadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4.00 Puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.</p>
<p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.(Ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 1.00 Punto</p>	<p>Certificación de las mismas y que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración educativa.</p>
<p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 3 de mayo. (En el caso de los Cuerpos de Catedráticos se entenderán especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores).</p>	<p>1.00</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
II. OTROS MÉRITOS. (VER DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEXTA). MÁXIMO 20.000 PUNTOS		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5.00 Puntos	Los ejemplares correspondientes. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la organización escolar.	Hasta 2.50 Puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Los méritos aportados de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2, sólo podrán puntuarse por uno de ellos.	Hasta 2.50 Puntos	En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por autoría de composiciones estrenadas, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. Ver disposición complementaria séptima.	Hasta 10.00 Puntos	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el mismo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados, en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas, así como titular de la Dirección de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo	3.00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo	2.00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo	1.00	
2.2.4. Por cada año como titular de la Jefatura de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas a los que correspondan los puestos vacantes ofertados; Asesoría de Formación Permanente, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos, Coordinación de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo	0.50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo	1.50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.2, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas

Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro docente desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro docente desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

Las especificaciones que se hacen en el apartado 1.3 relativas a Doctorado, premio extraordinario en el Doctorado y premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, a efectos de la participación de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, se entenderán referidas a la titulación alegada para el ingreso al correspondiente Cuerpo de Profesores desde el que se han integrado, o en su caso, la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el supuesto del personal funcionario del grupo A que ingresó en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la primera Licenciatura que presente.

Cuando se trate de personal funcionario del grupo B que hubiese efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la primera Diplomatura que presente.

Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiese accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presenta certificado de que ha cursado los

cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos por cada actividad.

Congresos

Simposios

Encuentros

Jornadas

Escuelas de Verano

Programas Europeos

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros méritos.

Los méritos correspondientes a los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación Permanente, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.

- Institutos de Formación Profesional.

- Centros de Educación Permanente, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional
- Titular de la Jefatura de Estudios Adjunto
- Jefatura de Residencia
- Delegación de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Dirección-Jefatura de Estudios de Sección Delegada.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegación de la Secretaría de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
1.1. ANTIGÜEDAD Ver disposición complementaria primera.		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.
Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su puesto, o por haber sido desplazados de sus centros, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación a el personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio	1.00	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.	MÁXIMO 10 PUNTOS	
1.2.1. Por premios Extraordinarios: - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5.00 3.00 5.00 3.00 1.00	Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.
1.2.2. Por otras titulaciones: - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero Por el segundo y restantes	3.00 1.00	Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).
1.3 MERITOS ARTISTICOS. - Por autoría de composiciones estrenadas, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por conciertos como Director o Directora, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.(Ver disposición complementaria quinta)	Máximo 2.50 puntos Máximo 2.50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MAXIMO 5.00 PUNTOS	
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 4.00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver disposición complementaria sexta).	Hasta 1.00 punto	Certificación de las mismas y que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.
II. OTROS MÉRITOS. (VER DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SÉPTIMA) MÁXIMO 20.00 PUNTOS		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5.00 puntos	Los ejemplares correspondientes. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. 2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2,50 puntos Hasta 2,50 puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos. En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria séptima).	HASTA 10.00 PUNTOS	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.	3.00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2.00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1.00	
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo	0.50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo	1.50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.1, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo, o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente

computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. El personal funcionario de carrera que presentó más de una titulación exigida como requisito para el ingreso en el Cuerpo, se entenderá como titulación alegada la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quinta. Serán valorados por el apartado 1.3, además:

Con 1,00 punto:

- Director de Orquesta
- Director de una Compañía de Danza o Teatro
- Coreógrafo o Coreógrafa
- Solista de una Compañía de Danza

Con 0,50 puntos:

- Agrupaciones Camerísticas
- Cuerpo de baile de una Compañía de Danza
- Protagonista o Actor o Actriz de Compañías de Teatro

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Sexta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos cada actividad.

- Congresos
- Simposios
- Encuentros
- Jornadas
- Escuelas de Verano
- Programas Europeos

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Séptima. Otros méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Octava. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por el apartado 2.2, sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música y Danza
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música
- Escuelas Superiores de Arte Dramático
- Escuela Superior de Canto

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de titular de la Jefatura de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de titular de la Vicesecretaría.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Jefatura de Seminario
- Titular de la Jefatura de Departamento didáctico

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.